

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00021-00

Vista y leía la respuesta dada por la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES, al oficio 758 del 22 de septiembre de 2023; por la Secretaría del Juzgado requiérase a la mencionada entidad, para que se pronuncie de manera clara, concreta y precisa frente al cuestionamiento indicado en el numeral (ii), del citado oficio relacionada con certificar “...si el cargo de Auxiliar Operativo Nivel 1, ejerce alguna actividad de dirección, confianza y manejo, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 3135 de 1968”, pues la respuesta que ofrece no es de recibo para este Despacho ya que no responde con precisión lo requerido.

Al gerente de la mencionada entidad, se le advertirá que cuenta con el perentorio término de un (01) días contados a partir de la recepción del oficio, a efectos que brinde la respuesta, so pena de aplicar las sanciones pecuniarias a las que alude el art. 44-3 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Eva Ximena Ortega Hernández

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ec93e4c744f63643734520b269d28bd6ae0924aaa1b6cdce89ea11555aaf78**

Documento generado en 03/11/2023 06:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>